



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ANÁLISIS SOBRE LAS PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL

En el entendido de que el derecho a un medio ambiente sano se presenta como uno de los grandes desafíos de las sociedades contemporáneas. El Estado Mexicano consciente de la importancia y trascendencia de este derecho, lo ha consagrado en el texto constitucional y ha asumido la responsabilidad de hacerle frente a través de una política ambiental que atienda los procesos de prevención, preservación, deterioro y daño del patrimonio natural a fin de dar vigencia al derecho humano señalado, ello implica que es un derecho progresivo y requiere para su defensa instituciones permanentemente actualizadas.

El Plan Nacional de Desarrollo vigente contempla como parte de las Metas Nacionales para el bienestar impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.

La procuración de justicia representa un pilar fundamental para la protección y salvaguarda del medio ambiente en nuestro país. En este sentido, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es la responsable de vigilar el cumplimiento de la normatividad federal ambiental y los acuerdos y tratados internacionales en los que México sea parte. Asimismo, en ejercicio de sus atribuciones atiende denuncias por incumplimiento de las disposiciones ambientales; atiende a las víctimas; realiza acciones de inspección, vigilancia y verificación; brinda asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente, la vida silvestre y los recursos naturales; promueve el cumplimiento voluntario de las disposiciones jurídicas ambientales y la corresponsabilidad social en la protección del medio ambiente, para ello cuenta con 32 Delegaciones en las entidades federativas de la República.

El propósito de la propuesta de actualización del Manual de Organización General (MOG) vigente es contribuir al Fortalecimiento Institucional de la PROFEPA al proporcionar información tanto para los servidores públicos que la integran como a los usuarios de la misma y al público en general sobre la estructura orgánica, atribuciones, misión, visión, objetivos y funciones que realizan cada uno de los órganos administrativos que integran su estructura básica, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) vigente.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La emisión de una posible actualización del Manual de Organización General para la Procuraduría permitirá revisar la adecuación de su estructura y funciones en concordancia con el Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado en el D.O.F. el 26 de noviembre de 2012, en el cual se señalan las atribuciones de la PROFEPA, en consonancia con las modificaciones a la legislación ambiental, a la vez que se podría ajustar a la reestructuración orgánica producto de las medidas de austeridad aplicadas durante el ejercicio 2019, las cuales ya se verán reflejadas en este instrumento administrativo a fin de dar certeza jurídica a la actuación del personal y de las unidades administrativas que conforman la institución siendo por tanto de observancia general tanto para las áreas centrales como para las Delegaciones que conforman la Procuraduría.

El contenido de la posible actualización de dicho instrumento considera los antecedentes de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; las bases legales o marco jurídico que sustenta su actuación; las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEMARNAT; su estructura orgánica autorizada, así como los objetivos y funciones de cada una de las unidades administrativas que la conforman.

El fortalecimiento institucional de la Procuraduría enfrenta el reto de consolidar a la misma con una estructura orgánica acorde a sus actuales requerimientos de operación; que facilite su actuación cotidiana; promueva la corresponsabilidad social en la protección al ambiente y la conservación del patrimonio natural, que privilegie la reparación del daño y la prevención en aras de lograr un ambiente sano para las generaciones presente y futuras.

No obstante, es importante señalar que la actualización podrá proceder en los términos que propusieron las unidades administrativas de la institución, que si consideraron una actualización necesaria, siempre y cuando no se publique antes la actualización del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en tal caso la actualización del instrumento deberá ser nuevamente sometida a las áreas para que estas consideren las atribuciones vertidas en tal ordenamiento, realizando una análisis integral que permita una adecuada correlación entre atribuciones, funciones y estructura y así proceder con una nueva propuesta de actualización o, de ser el caso, realizar los trabajos necesarios para emitir un nuevo Manual de Organización General.